



RESOLUCIÓN N° 202613000003265
18-06-2026

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, efectúa un nombramiento en provisionalidad"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO
INTERCONECTADAS - IPSE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial lo establecido en el Decreto No. 257 de 2004, la Ley 909 del 2004, el Decreto No. 1083 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 202613000000525 del 9 de febrero de 2026, se nombró a **FRANK ALEXANDER YARA GUEVARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.026.557.047**, en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210, GRADO 23**, identificado con el Código OPEC No. 170175 de la Planta de personal del IPSE, dentro del Proceso de Selección No. 1531 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2.

Que mediante radicado No. 202613400125502 del 23 de abril de 2026, el señor **FRANK ALEXANDER YARA GUEVARA**, presentó renuncia irrevocable al empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210, GRADO 23**, de la Planta de personal del IPSE, a partir del 24 de abril del año 2026.

Que, mediante Resolución No. 202613000001925 del 24 de abril de 2026, se declaró la vacancia definitiva en el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210, GRADO 23, a partir del 24 de abril del año 2026.

Que el artículo **2.2.5.3.1.** del Decreto 1083 de 2015, prevé la forma de proveer las vacancias definitivas, así:

"(...) Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas

Hoja número 2 de la Resolución No. **202613000003265 de 18-06-2026**

mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto - Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)"

Que, para determinar la viabilidad de proveer la vacante definitiva en el empleo ya mencionado, mediante encargo como derecho preferente, el Grupo de Talento Humano, Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo publicó en la intranet – Talento Humano - Verificación de Requisitos – Estudio de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo No. 5/2026, donde se concluyó, que una vez revisada la planta de personal no existe funcionario con derechos de carrera que cumpla con los requisitos para encargo, dicha publicación se fijó del 6 al 8 de mayo de 2026.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente realizar el nombramiento en provisionalidad. Por lo cual, revisada la hoja de vida de la señora **YORBI KAREN RAMIREZ GAMBOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.121.864.359** se constató que cumple con los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No. 20241530002255 del 31 de julio de 2024. De igual manera, cumple con las competencias comportamentales del nivel jerárquico, establecidas en el artículo 2.2.4.8 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1º del Decreto 815 del 8 de mayo de 2018, al igual que con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.9.5 del Decreto 1083 de 2015, para ejercer temporalmente las funciones establecidas para el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210, GRADO 23**, de la Planta de personal del IPSE.

Que verificados los requisitos pertinentes, la señora **YORBI KAREN RAMIREZ GAMBOA**, no presenta antecedentes disciplinarios, no se encuentra reportado como responsable fiscal y no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General del IPSE.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional a la señora **YORBI KAREN RAMIREZ GAMBOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.121.864.359**, en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO**

Hoja número 3 de la Resolución No. **202613000003265 de 18-06-2026**

CÓDIGO 4210, GRADO 23, de la Planta de personal del IPSE, con efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión y hasta que el empleo se encuentre en vacancia temporal o se provea de manera definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente nombramiento provisional, haciéndole saber a la interesada que tiene diez (10) días para aceptar el nombramiento y diez (10) días más para posesionarse, respetando los términos fijados en los artículos 2.2.5.1.7. y siguientes del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la intranet del IPSE.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DANNY FERNANDO RAMIREZ BASTIDAS
Director General

Proyectó: Rafael A. Ariza Duarte - Apoyo Jurídico – Secretaría General

Revisó: Rosa Liliana Muskus Cuervo - Jefe Oficina Jurídica y Secretaria General (E)

Germán Ricardo Balaguera Cuéllar – Coordinador Grupo de Asuntos Administrativos y Judiciales

Beltrán Francisco Dangond Manrique - Contratista Oficina Jurídica